

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.



Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

MODIFICADO

X AC. 15-11

ACUERDO No. 34/2006

EL GERENTE
DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Instituto tiene como uno de sus objetivos, crear las condiciones adecuadas que permitan facilitar acciones coordinadas y centralizadas entre las dependencias internas del Instituto, para llevar a la práctica un Programa de Remodelación y Mantenimiento de la Infraestructura Física donde se ubican las diferentes dependencias del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para prestar los servicios administrativos y de atención médica a los afiliados, beneficiarios y pensionados al régimen de seguridad social, para lo cual se hace necesario constituir un COMITÉ, que tenga como principal función, encargarse de la gestión completa del programa referido.

Que para estar en condiciones de desarrollar el Programa de Remodelación y Mantenimiento de la Infraestructura Física donde se Ubican las Diferentes Dependencias del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, es necesario crear la Ventanilla Única de Gestión de Proyectos de Remodelación y Mantenimiento de Infraestructura por Administración.

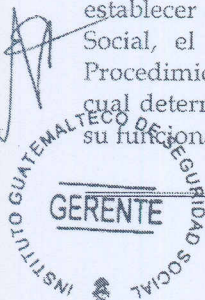
Que el Artículo 40 del Acuerdo 1164 de la Junta Directiva, faculta a la Gerencia conformar Comités, con el fin de fortalecer la gestión y control.

POR TANTO:

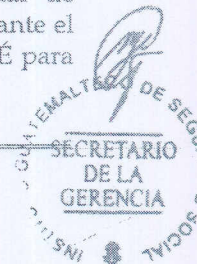
El Gerente, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Artículo 40 del Acuerdo 1164 de la Junta Directiva.

ACUERDA:

Artículo 1.- Constituir el "COMITÉ ENCARGADO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN", quien será el responsable directo de establecer de conformidad con la reglamentación interna del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el ordenamiento jurídico vigente y las necesidades institucionales, el "Manual de Procedimientos", que utilizará para el desarrollo de su cometido, así como un listado mediante el cual determine el personal al servicio de esta Institución, que deberá integrarse al COMITÉ para su funcionamiento.



7ª. Avenida 22-72, Zona 1 Centro Cívico, Guatemala C. A.
www.igssgt.org





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO No. 34/2006

Artículo 2.- El COMITÉ ENCARGADO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN, estará integrado primeramente de la siguiente manera:

- a) Subgerente Administrativo
- b) Subgerente Financiero

Los anteriores integrantes tendrán capacidad de resolución dentro del área de su competencia.

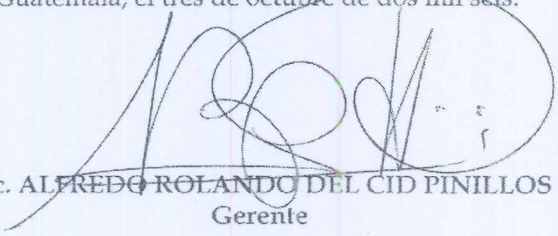
MODIFICADO

Artículo 3.- El COMITÉ, deberá presentar a la Gerencia, dentro del plazo de tres días de estar vigente el presente Acuerdo, el manual de procedimientos que regulará el funcionamiento de la Ventanilla Única de Gestión de Proyectos de Remodelación y Mantenimiento de Infraestructura por Administración, la cual estará a cargo del Comité que se conforma mediante este acuerdo.

Artículo 4.- El Comité deberá rendir informes mensuales a la Gerencia, a través de la Subgerencia Administrativa, a partir de la implementación del manual de procedimientos correspondiente, sobre el estado en que se encuentran y se desarrollan los proyectos de remodelación y mantenimiento de infraestructura por administración.

Artículo 5.- El presente Acuerdo surte efectos legales en forma inmediata.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el tres de octubre de dos mil seis.


Lic. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS
Gerente









Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2412-1224

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

ACUERDO No. 15/2011

**EL GERENTE
DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que la administración del Instituto tiene entre sus objetivos, el hecho de crear las condiciones adecuadas para facilitar las acciones coordinadas y centralizadas entre las Subgerencias y sus dependencias, para llevar a la práctica un programa para la realización de proyectos de obras, para construcción, ampliación, remodelación y equipamiento de infraestructura por administración directa.

Que el Acuerdo 34/2006 del Gerente, constituyó el "COMITÉ ENCARGADO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN", con el objeto de estar en condiciones de desarrollar el programa de remodelación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes dependencias del Instituto.

Que para estar en condiciones de desarrollar la infraestructura necesaria para las diferentes unidades y proyectos, es necesario determinar claramente los alcances del Comité que se estableció mediante el Acuerdo 34/2006 del Gerente.

Que la Gerencia, de conformidad con el Artículo 40 del Acuerdo 1164 de la Junta Directiva, esta facultada para conformar los Comités que considere necesarios para fortalecer la gestión y control.

POR TANTO:

El Gerente, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Artículo 40 del Acuerdo 1164 de la Junta Directiva.





Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2412-1224

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

ACUERDO No. 15/2011

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el Artículo 1 del Acuerdo 34/2006 del Gerente, el cual queda así:

“Artículo 1. Constituir el **“COMITÉ ENCARGADO DE LA GESTIÓN Y CONTROL PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, PARA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN”**, el cual será el responsable directo de establecer de conformidad con la reglamentación interna del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el ordenamiento jurídico vigente y las necesidades institucionales, los procedimientos, que utilizará para el desarrollo de su cometido, así como el personal al servicio de la Institución, que deberá coadyuvar con el COMITÉ para su funcionamiento.”

Artículo 2. Modificar el Artículo 2 del Acuerdo 34/2006 del Gerente, el cual queda así:

“Artículo 2. El **“COMITÉ ENCARGADO DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN”**, estará integrado de la siguiente manera:

1. Subgerente Administrativo
2. Subgerente Financiero
3. Subgerente de Planificación y Desarrollo
4. Subgerente de Prestaciones en Salud
5. Subgerente de Recursos Humanos

Los anteriores integrantes, tendrán capacidad de resolución dentro del área de su competencia para los fines del comité.”

Artículo 3. Modificar el Artículo 3 del Acuerdo 34/2006 del Gerente el cual queda así:

“Artículo 3. El COMITÉ, deberá presentar a la Gerencia, dentro del plazo de tres días de estar vigente el presente Acuerdo, el manual que contendrá la normativa de su funcionamiento, para la gestión y control de la





Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2412-1224

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

ACUERDO No. 15/2011

Infraestructura por Administración, la cual estará a cargo del Comité que se conforma mediante este acuerdo.”

Artículo 4. El presente Acuerdo surte efectos legales en forma inmediata.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el quince de junio de dos mil once.

LIC. ARNOLDO ADÁN AVAL ZAMORA
GERENTE


INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENTE